



Si la empresa no readmite al trabajador en excedencia voluntaria se considera despido improcedente

Economist&Jurist

La declaración judicial de improcedencia de despido de trabajador en situación de excedencia voluntaria por negativa, expresa o tácita, empresarial al reingreso conlleva el pago de salarios de tramitación desde la fecha en que se fije como la del despido y en aplicación de las normas generales sobre nulidad o improcedencia del despido.

Modifica doctrina contenida, entre otras, en SSTS/IV 26- junio-1998 (rcud 3044/1997), 14-octubre-2005 (rcud 4006/2004), 12-julio-2010 (rcud 3282/2009), 3- mayo-2011 (rcud 3453/2010).

La sentencia recurrida, califica la negativa expresa de la empresa demandada a reincorporar a su plantilla a la trabajadora una vez finalizada la situación de excedencia voluntaria en la que se encontraba, como despido improcedente con las consecuencias a ello inherentes condenando a la empleadora.

Se llega a la conclusión de que si bien durante el periodo durante el que el trabajador permanece en situación de excedencia voluntaria no tiene derecho a sala ...